INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 400 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", en uso de sus atribuciones y facultades legales, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", adelantó el proceso de Mínima Cuantía **No. PMIC 07 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y/O ESCÁNERES, RECARGAS Y/O VENTA DE TINTA, TONES Y/O CARTUCHOS, PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"**, donde fue adjudicado al señor **ESTEBAN ALEJANDRO GALLEGO ZAPATA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.952.236, Propietario del Establecimiento de comercio TECHNOLOGY SYSTEM.

Que el contratista allega la póliza de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES;** en favor de entidades estatales **No. 100020490**, de fecha once (11) de diciembre de 2023, expedida por **SEGUROS MUNDIAL**; la cual ampara los riesgos de las obligaciones contractuales, antes descritas.

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 100020490, de fecha once (11) de diciembre de 2023, expedida por SEGUROS MUNDIAL; de acuerdo al siguiente detalle:

PÓLIZA	NUMERO DE POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No. 100020490	07/12/2023	30/04/2024	$ 398.200
CALIDAD DEL SERVICIO	No. 100020490	07/12/2023	30/04/2024	$ 796416
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No. 100020490	07/12/2023	31/12/2026	$199.104

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los once (11) días de diciembre de 2023

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

Proyectó y elaboró: Natalia Mejía Galeano / Apoyo Jurídico
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez jefe área Juridica